



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 –2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2023; El Expediente N° 460-2023 de fecha 23 de enero del 2023; El Informe N° 005-2023-GDHSM/MDSO; El Informe N° 011-2023-GAJ-MDSO de fecha 23 de enero del 2023; El Informe N° 007-2023-GDHSM/MDSO de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, por Expediente N° 460-2023 de fecha 23 de enero del 2023, el administrado **Don SANTOS DIONICIO VILCAYAURI** solicitó apoyo económico para poder realizar el sepelio de su hermano **Don ORESTES VILCAYAURI JAVIER** quien falleció de manera fortuita mientras cumplía con sus actividades laborales, en la localidad de Huallanchi, el día 22 de enero del 2023, y;

Que, por Informe N° 005-2023-GDHSM/MDSO de fecha 23 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita opinión legal, respecto de la autorización del apoyo económico a favor del peticionante en la suma de S/. 800.00 soles para gastos diversos y la donación de una corona fúnebre, debido a la condición social de la familia del finado. Asimismo, refirió que el día del sepelio era el 24 de enero y la Sesión de Concejo recién se realizaría el 30 de enero, por lo que se habría agenciado del monto referido haciéndose entrega del mismo a los deudos. Así también solicitó la autorización de dicho apoyo económico en vía de regularización y lograr posteriormente el reembolso de dicha suma de dinero, y;

Que, por Informe N° 011-2023-GAJ-MDSO de fecha 23 de enero del 2023, la gerencia de asesoría jurídica opinó indicando que el Consejo Municipal tiene competencia legal para aprobar donaciones o cesiones de uso de bienes muebles, es decir apoyos económicos. Asimismo, determinó que se remita al pleno del Concejo Municipal y administrativamente se atienda el reembolso solicitado, y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en



Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...", y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación, por mayoría de votos de los regidores, con el voto en contra de la regidora: IRENE BRIGIDA ABANTO SOPLA (01 voto), y;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la donación con carácter de apoyo social, del monto ascendente a S/. 800.00 soles y 01 corona fúnebre, a favor de los deudos de quien en vida fue **Don ORESTES VILCAYAURI JAVIER**, fallecimiento acaecido el 22 de enero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el reembolso de dinero, en vía de regularización a favor de la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo domingo de Los Olleros por el gasto efectuado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes, la exigencia y verificación de la documentación sustentatoria de acuerdo y conforme a ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS